



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SG y GP N.º0011

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/07/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0005518-6, en relación a la necesidad de control del funcionamiento del sistema de Registro biométrico de asistencia y permanencia del los integrantes del Servicio Público Provincial del la Defensa Penal de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las funciones que reviste el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N°167/2017 en su Anexo “B”, se encuadran -entres otras- las de: *“13. Dictar resoluciones relativas a los ámbitos de su incumbencia, en la medida que fueran delegadas por la Defensoría Provincial.”*

Que en este sentido y a los fines de favorecer el mejoramiento en la prestación de servicios de los integrantes del organismo, se implementó un registro de ingreso y egreso del personal del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, que consiste en un sistema de identificación biométrica de reconocimiento facial a los fines de efectivizar el control de asistencia diaria a los despachos de todos los integrantes del Servicio, tal como reza el artículo 4 de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias, en cuanto establece; *“Pautas relativas a turnos horarios. El personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal tiene el deber, además de cumplir con la jornada laboral de seis horas diarias de lunes a viernes en el horario que para cada caso se establezca, de asistir a su lugar de trabajo durante el tiempo necesario para mantener al día su labor, y realizar las tareas que resulten necesarias y le soliciten las*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

autoridades respectivas (...)”, como así también evacuar las inconsistencias generadas por inasistencias justificadas e injustificadas, facilitando la gestión de los recursos humanos de todo el personal, en un marco de igualdad y transparencia.

Que se establecieron lineamientos precisos en lo atinente al horario de prestación de servicios en las dependencias del SPPDP, los cuales fueron dispuestos en los artículos 2 y 3 de la *Resolución N° 10/2021* de fecha 08.02.21.

Que asimismo el artículo 5 de la resolución ut supra mencionada ordenó “*delegar en la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP, la determinación de la puesta en marcha del Registro de control biométrico de asistencia y permanencia de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como así también la tarea de control y notificación de los descuentos – art. 9 Res. 51/17 y modificatorias que se produzcan sobre los mismos*”.

Que en relación a ello, por *Resolución N° 5/2020 de SGyGP*, se aprobó el “*Instructivo de registración y control de asistencia y permanencia de los integrantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal*”, con el objetivo de otorgar herramientas sólidas que sirvan de base para encausar los procedimientos en materia de registración de ingreso, egreso y control de permanencia del personal del organismo en cuestión.

Que la puesta en funcionamiento del sistema del Registro se llevo a cabo por etapas. Así el inicio estuvo enmarcado por la *Resolución SGyGP N° 3/21*, donde se llevo adelante la implementación del Registro de Control Biométrico de Asistencia y Permanencia de los integrantes del SPPDP para todos los agentes de las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5 a partir del 17.2.21; disponiéndose posteriormente por *Resolución SGyGP N° 5/21* su comienzo para todos los agentes de la Circunscripción Judicial N° 3 a partir del 01.03.21; para luego poner en práctica dicho sistema en las distintas áreas de la Defensoría Provincial en las ciudades de Santa Fe y Rosario a partir del 01.05.21 a través de la *Resolución SGyGP N.º 7/21*; y finalmente, completar la última etapa con el resto de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 2 mediante *Resolución SGyGP N° 10/21* a partir del 01.08.21.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, finalmente, y en concordancia con la implementación del nuevo sistema de Registro de asistencias se dictó *resolución del SGyGP N° 1/2022*, la cual modificó los anexos I y III de la Resolución del *SGyGP N.º 5/2020*.-

Que en atención a todo ello -y con el propósito de realizar un adecuado relevamiento del funcionamiento del Sistema de registro biométrico de asistencia y permanencia de los integrantes del SPPDP- se han realizado diversas tareas de seguimiento y control que dan lugar al informe (el cual se anexa a la presente resolución) que se eleva a la Defensora Provincial a los efectos que pudiese corresponder.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Elevar informe a la Defensora Provincial que forma parte integrante de la presente resolución como “Anexo I”.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I:

Informe control personal Registro Biométrico de Asistencia

Objeto del informe: Análisis y control de posibles fallas o problemas técnicos del sistema de Registro de control biométrico de asistencia y permanencia de los integrantes del SPPDP del Poder Judicial, a partir del cotejo de los distintos informes aportados por las áreas competentes.

Antecedentes sobre capacitaciones

Que a los fines de la implementación del nuevo sistema de Registro se instruyó – mediante distintas capacitaciones- a los/las responsables de todas las terminales de la provincia¹. También se realizaron, desde la Sección Personal de ésta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, 3 reuniones con los mismos en el marco de la inminente puesta en funcionamiento del Sistema de Registro Biométrico, en fechas 11 de febrero de 2021, 26 de febrero de 2021 y 12 de octubre de 2021; en las que se abordaron consultas y principios de implementación del Sistema. En estas, se trataron también las cuestiones normativas, incorporando en lo sucesivo la experiencia producida en el período precedente en aquellas Regionales donde ya se encontraba en funcionamiento.

Asimismo se difundió de forma extensiva un “Manual de procedimientos”, como así también se comunicó -a través de circular- información pertinente a la temática.

Puntualizamos:

En fecha 1/12/2020 se envió por correo electrónico a los/las responsables de las terminales un documento sobre “Procedimiento de registro de rostro” y un “video instructivo”. En el mismo correo se notificó que en fecha 3/12/2020 se realizaría la primera capacitación virtual correspondiente a la primer etapa de implementación del sistema de registro biométrico.

¹ La lista de dichos responsables, se encuentra incorporada con el informe respectivo de la Dirección de Informática.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Posteriormente, en fecha 17/12/2020 se realizó la segunda capacitación virtual (para quienes no participaron de la primera edición).

Por circular de fecha 12 de abril de 2021 se informó a todos los/las agentes del SPPDP sobre el “procedimiento a seguir en caso de detección de inconvenientes con el registro de personal.”

En fecha 23/07/21 el Administrador General del SPPDP envió (mediante correo electrónico) a todos los/las responsables de las terminales y Defensores/as Regionales el “Manual de procedimiento actualizado” (por el que se incorporó nuevas recomendaciones y referencias gráficas) enfatizando la importancia de hacerlo circular entre a los/las agentes del SPPDP.

Asimismo, a lo largo de la implementación y utilización del sistema se visitó numerosas veces a las sedes y se continuó con el trabajo de capacitación.

Antecedentes sobre controles de funcionamiento:

Que diariamente se elaboran desde el sector personal 4 informes sobre los registros de ingreso y egreso, por cada una de las circunscripciones, que son remitidos a los Directores Regionales Administrativos, y se obtiene de ellos una respuesta sobre los casos donde han existido novedades en el marco de la reglamentación vigente, o bien inconvenientes de alguna naturaleza que afectaron los registros mencionados. En esta última hipótesis, cuando se identifica por el remitente como “problema técnico”, se hace pase al sector de informática a los efectos de que determine si se presentaron fallas o problemas técnicos en relación al agente que ha presentado inconveniente en su fichaje.

Que, asimismo, el sector personal tiene a su cargo la elaboración de un informe mensual que depura de los informes acumulados en el período mensual, aquellos que encuentran salvada su situación en virtud de licencias, permisos o situaciones reglamentariamente previstas, y destacan aquellos casos donde se requiere documentación comprobatoria, o donde se carece de justificación reglamentaria prima facie, para su consideración individualizada pudiendo dar lugar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a descuentos o procesos disciplinarios. Dicho informe es remitido también a los Directores Regionales Administrativos, en el marco de los procedimientos instaurados por la normativa vigente.

Que, sin perjuicio de las demás tareas desplegadas, en virtud del control de la dinámica de registros, inconvenientes técnicos y reclamos de los agentes, se dispuso el control de los procedimientos de registro en la ciudad de Rafaela, a los efectos de identificar los inconvenientes y dificultades que pudieran existir, y proveer a la solución de los mismos.

En esta línea, durante los días lunes 18 a jueves 21 de abril se trasladó en horario previo al ingreso de los agentes, la prosecretaria Lorena Huter, quien observó el proceso de registración de ingreso y egreso. Asimismo, el día viernes 22 de abril el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, tomó a su cargo el mismo relevamiento.

Luego de ello, y nuevamente en respuesta a las dinámicas de inconvenientes técnicos y reclamos, se dio intervención al Administrador General, por cuyo intermedio se dispuso un dispositivo de control semejante que se extendió temporalmente entre los días lunes 23 a viernes 27 de mayo -inclusive- a cargo de personal del área informática, en la sede de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial. Del mismo, participó personalmente el Director de Informática, Daniel Fernández.

Análisis:

Que, para efectuar el presente análisis y relevamiento contamos con un informe del Director de Informática y dos del área de Recursos Humanos que se detallan a continuación y se incorporan al expediente.

A) Informe del área Recursos Humanos:

Que en la semana del 18 al 22 de abril del corriente año se realizó monitoreo en forma presencial en la Defensoría Regional N° 5 – sede Rafaela - a fin de constatar el funcionamiento



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

del Registro biométrico de asistencia y permanencia de los integrantes del SPPDP.

Durante esa semana no se registraron fallas ni tampoco se constataron demoras excesivas en la registración de ningún agente.

Se agrega como observación general que “del cotejo pormenorizado realizado entre los horarios de ingreso y egreso tomados en la sede y los datos arrojados por los informes consolidados del período de evaluación, no surgieron discordancias de ningún tipo”.

B) Informe del Director de Informática:

Que a partir del monitoreo en forma presencial -realizado durante la semana del 23 al 27 de mayo en la Defensoría Regional N°1- el Director de Informática del SPPDP, Ing. Daniel J. Fernández en su informe arribó a las siguientes conclusiones: “**1)** la presencia de prejuicios que se constató al comienzo se da en un contexto de desconfianza sobre el sistema en si y de ausencia de información adecuada en general; **2)** se transmitió información acorde de manera de desmitificar el comportamiento de los relojes, se tomó nota a través de una escucha activa para dar el acompañamiento debido, una instrucción precisa sobre las terminales, aspectos ambientales, etc.; **3)** así y ahora, la situación en la Defensoría Regional Santa Fe en esta materia es absolutamente normal, observándose fluidez en el sistema de registración horaria; **4)** Para mantener el status logrado se sugiere una participación activa desde la [Dirección] Regional Administrativa y así mantener la calidad de la información referida a la registración, uniformar criterios y reforzar las buenas prácticas para colaborar con el cumplimiento de las pautas emanadas tanto por normativa como por procedimientos; y **5)** los relojes funcionaron en todo momento de manera normal sin evidencias de problemas técnico alguno.”

C) Informe del área de Recursos Humanos:

Que el relevamiento de información numérica porcentual –plasmado en distintas planillas- sobre el total de *inconsistencias* en los fichajes (no registro de ingreso, egreso o



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ambos), abarcó los períodos de enero, febrero, marzo, abril y mayo -inclusive- del corriente año. Se discriminó por circunscripción y se individualizaron los y las agentes que no registraron su ingreso/egreso o ambos, a fin de detectar reiteraciones por una misma persona y tomar, en tal caso y si correspondiere, las medidas conducentes a la solución del problema.

A esos efectos y a los fines de determinar y encuadrar la naturaleza de los posibles problemas técnicos, se trabajó sobre los reportes diarios elaborados por el área de personal junto con las respuestas remitidas por los responsables de cada circunscripción y del sector de informática. Es decir, se tuvieron en cuenta los distintos *problemas técnicos* aducidos o reportados por cada agente en cuanto a las inconsistencias registradas en sus fichajes dentro de los períodos antes mencionados.

Cabe puntualizar que se entiende bajo el rótulo aquellos casos donde el agente o el director regional así lo han indicado en respuesta al reporte diario, discriminando estos “*problemas técnicos*” conforme la siguiente tipología:

- 1) demora excesiva en el registro de rostro (más de un minuto o reiterada superior a 30 segundos en el mismo agente);
- 2) imposibilidad de registro por causa no imputable al agente, distinta al ingreso de nuevo agente aún no registrado en sistema;
- 3) discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente (Ej.: el mismo manifiesta haber registrado ingreso, cuando el sistema informa que no fichó);
- 4) falla de red o corte de luz que por su duración o circunstancia afecte el funcionamiento del equipo;
- 5) rotura del sistema biométrico de asistencia y permanencia;
- 6) causas no identificadas.

INFORME GLOBAL DE INCONVENIENTES TÉCNICOS ALEGADOS EN EL PERÍODO ENERO – MAYO DE 2022.

A continuación se detallan datos relevantes a fines de detectar, si las hubiera, posibles



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

fallas del Sistema biométrico de registro, cuantificándolas para evaluar su impacto (cabe aclarar que por cada mes se contemplan la totalidad de los registros de las cinco circunscripciones, con más los registros alegados por quienes expresan que existió un defecto técnico).

Resulta importante destacar que, a efectos de valorar el potencial de error del sistema de registración, se ha procedido a presentar la información bajo la premisa de contemplar el mayor impacto posible. Ello se determina por la relación existente entre la totalidad de los casos donde se *alega* inconvenientes y el sistema de control posterior *no los identifica como tales*. Dicho de otro modo, los números que a continuación se detallan reflejan la totalidad de los casos donde desde la visión del agente el sistema ha incurrido en error, sin perjuicio de reconocer que es poco verosímil la hipótesis según la cual todos los errores responden al funcionamiento del sistema biométrico, y jamás al agente.

Seguidamente se detalla el total de fichajes de todos los agentes de la provincia por mes sin discriminar cada circunscripción:

Enero:

- Total de fichajes: 2619
- Total de inconsistencias: 8 (el **0,305%**), aseverando todas una discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente -

Febrero:

- Total de fichajes: 9362
- Total de inconsistencias: 21 (el **0,224%**), de las cuales: **a)** en 14 se asevera discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente; **b)** 2 responden a una demora excesiva en el registro de rostro; **c)** 4 a una imposibilidad de registro por causa no imputable al agente (distinta al ingreso de nuevo agente aún no registrado en sistema). Sin embargo, y más allá del encuadre que se le dio, en 3 de estos últimos 4 casos se alegó inicialmente “problemas con el reloj biométrico”, pero luego se acreditó la existencia de un error humano en la órbita regional. **d)** Finalmente, un caso se encuadró como “otras causas no identificadas”. En este último, pese a la originaria calificación como problema técnico, se



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

pudo acreditar la existencia de un error humano en los responsables de control.-

Marzo:

- Total de fichajes: 10.344
- Total de inconsistencias: 10 (el **0,097%**), de las cuales 8 reflejan discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente, 2 responden a demora excesiva en el registro de rostro.

Abril:

- Total de fichajes: 9.372
- Total de inconsistencias: 6 (el **0,064%**), de las cuales 6 reflejan discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente .

Mayo:

- Total de fichajes: 10.794
- Total de inconsistencias: 2 (el **0,018%**), de las cuales 2 reflejan discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el agente.

Finalmente se detalla el TOTAL de fichajes y de inconsistencias en los registro de fichajes (contemplando las 5 circunscripciones desde de enero a mayo inclusive)

- Total de fichajes: **42.491**
- Total de inconsistencias : **47 (es decir, el 0,11%), de las cuales 38 (0,089%) de los reportes responden a una discordancia entre lo registrado y lo manifestado por el/la agente. Mientras que 4 de los reportes alegan una demora excesiva en el registro de rostro, 4 una imposibilidad de registro por causa no imputable al agente (con la aclaración que se realizó precedentemente) y 1 a causa no identificada.**

Se advierte que de las 47 alegaciones -por parte de los agentes- de inconvenientes técnicos ninguno se reportó por parte del Área de informática como una falla de tal carácter en el sistema de Registro biométrico, y en 4 de estos casos se pudo acreditar que existió un error no atribuible al sistema.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CASOS DE AGENTES CON REITERACIÓN DE INCONVENIENTES:

Sobre este último número se discrimina por Regionales y Sedes a los fines de detectar posibles reiteraciones en agentes, y en función de ello la cantidad real de personas que alegan defectos técnicos. Así, de los 38 reportes:

- 2 corresponden a agentes de la Defensoría Provincial Sede Santa Fe;
- 7 corresponden a agentes de la Defensoría Provincial Sede Rosario, de los cuales 3 corresponden a una misma persona.
- 12 de los reportes corresponden a agentes de la Regional N°1, observándose en 3 de ellos dos reportes de inconsistencias por cada uno.
- 4 de los reportes corresponden a agentes de la Regional N° 2
- 4 de los reportes corresponden a agentes de la Regional N°3;
- 9 de los reportes corresponde a agentes de la Regional N°5, de las cuales 2 corresponden a un mismo agente;

Por lo que en 5 meses 33 agentes alegan un problema técnico reflejándose una discordancia entre lo registrado en el sistema y lo manifestado.

DESAGREGADO MENSUAL Y REGIONAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA

La misma información, puede desagregarse con relación a las diversas circunscripciones judiciales, lo que nos brinda los siguientes datos estadísticos (los datos se presentan discriminados en primer lugar por período mensual y luego por circunscripción judicial):

Enero:

Circunscripción N° 1: - Total fichajes:1266

- Problemas técnicos reportados: 4 (es decir, 0,316%)

Circunscripción N° 2: - Total fichajes: 619



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Problemas técnicos reportados: 3 (es decir, 0,484%)

Circunscripción N° 3: - Total fichajes: 225

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 4: - Total fichajes: 272

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 5: - Total fichajes: 237

- Problemas técnicos reportados: 1 (es decir, 0,421%)

Febrero:

Circunscripción N° 1: - Total fichajes: 2669

- Problemas técnicos reportados: 5 (es decir, 0,187%). Producto del trámite concedido, se pudo acreditar que uno de ellos se debía a un error humano.

Circunscripción N° 2: - Total fichajes: 4008

- Problemas técnicos reportados: 6 (es decir, 0,149%).

Circunscripción N° 3: - Total fichajes: 811

- Problemas técnicos reportados: 5 (es decir, 0,616%). Producto del trámite concedido, quedo demostrado que 3 de ellos se debieron a un error humano.

Circunscripción N° 4: - Total fichajes: 938

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 5: - Total fichajes: 936

- Problemas técnicos reportados: 5 (es decir, el 0,534%)

Marzo:

Circunscripción N° 1: - Total fichajes: 3021

- Problemas técnicos reportados: 5 (es decir, 0,165%)

Circunscripción N° 2: - Total fichajes: 4245

- Problemas técnicos reportados: 2 (es decir, 0,047%)

Circunscripción N° 3: - Total fichajes: 942

- Problemas técnicos reportados: 1 (es decir, 0,106%)

Circunscripción N° 4: - Total fichajes: 1000



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 5: - Total fichajes: 1136

- Problemas técnicos reportados: 2 (es decir, el 0,176%)

Abril:

Circunscripción N° 1: - Total fichajes: 2807

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 2: - Total fichajes: 3761

- Problemas técnicos reportados: 4 (es decir, 0,106%)

Circunscripción N° 3: - Total fichajes: 813

- Problemas técnicos reportados: 1 (es decir, 0,123%)

Circunscripción N° 4: - Total fichajes: 933

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 5: - Total fichajes: 1058

- Problemas técnicos reportados: 1 (es decir, 0,094%)

Mayo:

Circunscripción N° 1: - Total fichajes: 3468

- Problemas técnicos reportados: 2 (es decir, el 0,057%)

Circunscripción N° 2: - Total fichajes: 4226

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 3: - Total fichajes: 934

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 4: - Total fichajes: 1062

- Problemas técnicos reportados: 0

Circunscripción N° 5: - Total fichajes: 1104

- Problemas técnicos reportados: 0

Finalmente se hace mención que, según lo informado por el área de personal, actualmente son 292 los agentes que prestan funciones en el SPPDP.



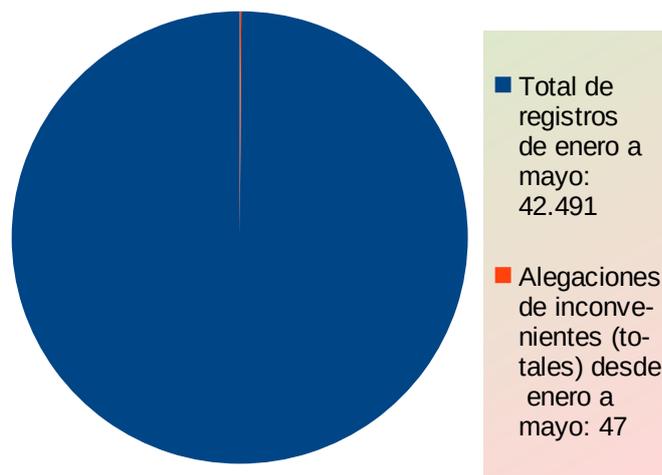
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONCLUSIÓN:

A partir del análisis de la información aportada, podemos afirmar que si bien se detectan casos alegados como *problemas técnicos*, el porcentaje es insignificante o mínimo (0,11%) en relación al total de ingresos y egresos -42.491- registrados entre los meses de enero a mayo inclusive. A continuación se gráfica lo dicho previamente.

Gráfico total de registros vs. total de alegaciones inconvenientes



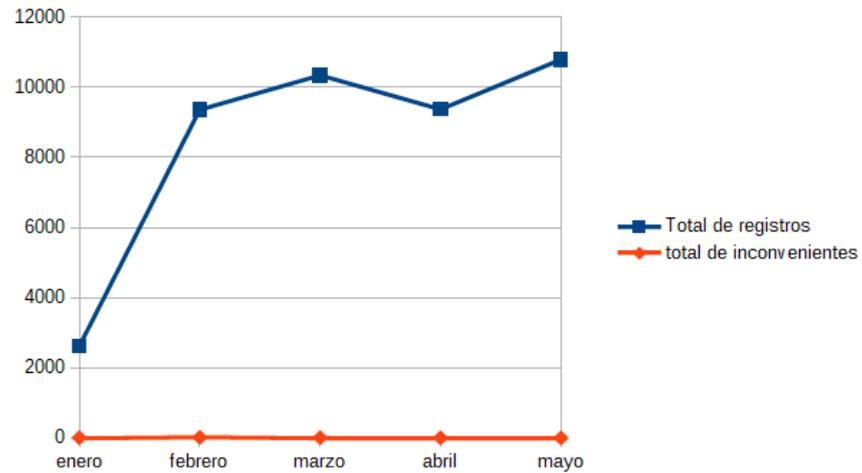
Además se observa una merma o disminución considerable de las inconsistencias en los registros a medida que transcurren los meses, así por ejemplo en el mes de enero se detecta el 0,31% de inconvenientes (sobre un total de 2619 fichajes), en el mes de febrero un 0,22% (sobre un total de 9362 fichajes), en el mes de marzo un 0,10% (sobre un total de 10.344 fichajes), en el mes de abril un 0,06% (sobre un total de 9.372) y en el mes de mayo un 0,02% (sobre un total de 10.794 fichajes), es decir, prácticamente nulo. Del gráfico de barras surge de manera visual lo expresado.



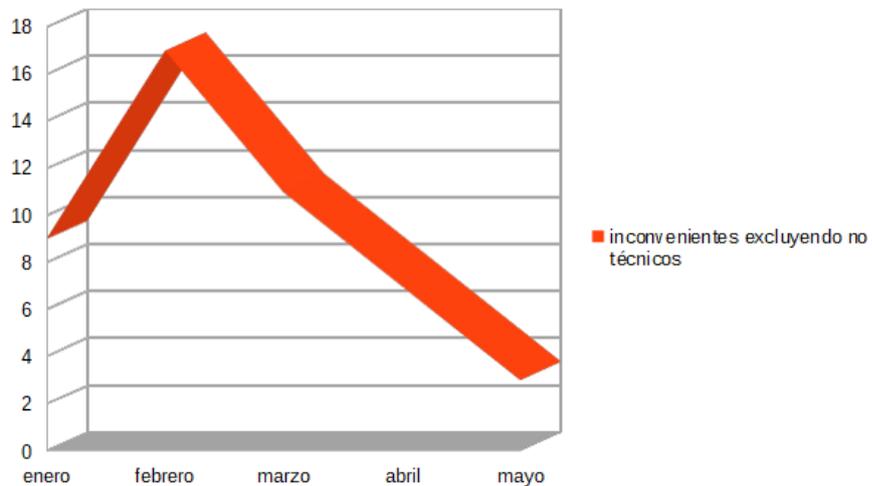
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

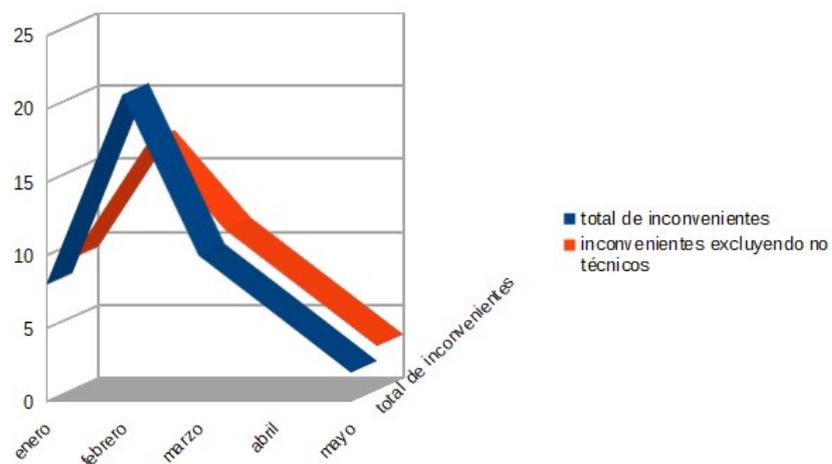
Comparativo fichajes – inconvenientes mensuales



Alegaciones de inconvenientes mensuales



Comparativos: problemas invocados con detrimento de los acreditados como humanos



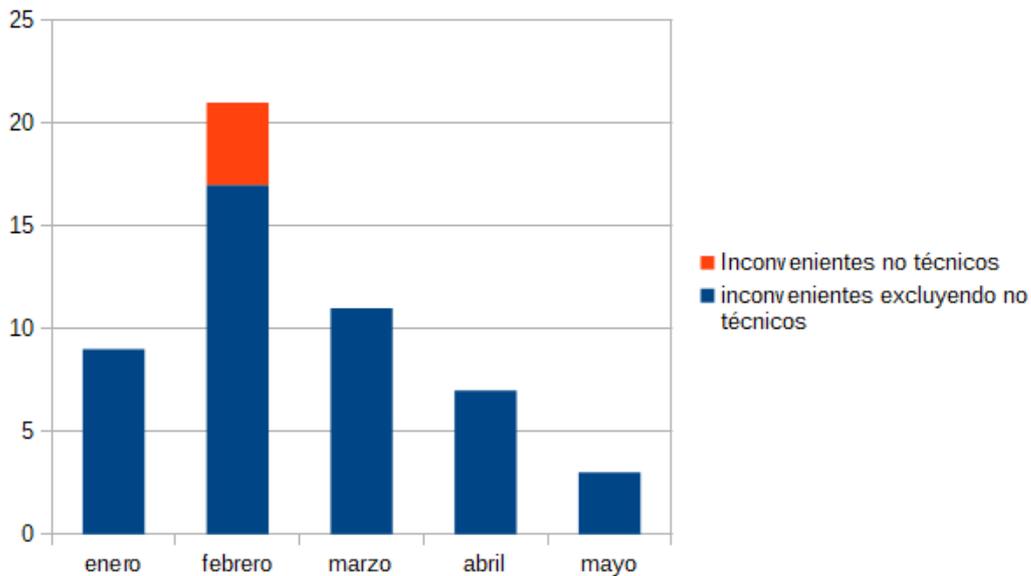
Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

sdp.gob.ar
1.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Los datos observados permiten evidenciar que, independientemente del origen técnico o humano de los diversos casos donde se ha producido un defecto de registro, la evolución de los mismos ha implicado una notoria reducción, pudiendo observar en particular a partir del mes de marzo una notable merma.

Asimismo, se puede notar que los agentes que han tenido reiteración de casos son exiguos, representando tan solo 4 agentes sobre un total de 292 personas, lo que permitiría proyectar -aún si el porcentual se mantuviera, y no redujera como indica el análisis precedente- menos de 10 agentes a lo largo del año que tendrían más de una circunstancia calificable como inconveniente de esta naturaleza. Esto es, el 3,42% del total de la planta, dentro de los cuales se agruparían todos los casos de agentes que han omitido voluntaria o involuntariamente la tarea de registro y, si los hubiera, casos de inconvenientes con el sistema.

Se observa que de los 38 reportes de quienes aseveran haber registrado encontrando discordancia con la información suministrada por el sistema, el 86,84% (33 reportes) encuentran salvada tal circunstancia mediante la reglamentación de la “omisión de registro”, de modo tal



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que -sin perjuicio de la decisión que puedan adoptar de requerir o no tal herramienta, y cargar con la prueba de un inconveniente técnico-, el sistema en su conjunto, con los componentes normativos, técnicos y humanos, provee una respuesta adecuada a la basta mayoría los casos de inconvenientes alegados.

Además, se repara que del total de inconvenientes en el fichaje, solo cuatro (4) agentes alegaron una demora excesiva en el registro de rostro. Que en estos casos no podemos dejar de mencionar por una lado la circular del 12/04/21 por la cual se comunica un procedimiento a seguir frente a tales problemas. La misma dispone que “advertido el inconveniente al momento de fichaje de ingreso y/o egreso del agente, se deberá en lo inmediato tomar una foto -donde se visualice a la persona en cuestión al lado de la terminal, procurando se lea el horario registrado-, siendo la misma incorporada la correo electrónico respectivo”, pudiendo también comunicarse con el director del área informática cuando mediaren razones de urgencia.

Ahora bien, de estos últimos datos numéricos mencionados precedentemente y tomando como referencia el total de fichajes en toda la provincia durante un período de 5 meses (41.492) podemos afirmar que el 0,0096% por ciento (4 registros/fichajes) presentaron inconsistencias a las que se atribuyeron como causa una demora excesiva en la toma del rostro.

Cabe resaltar que según lo informado por el Área de Informática, de las 47 alegaciones de inconvenientes *ninguna* se condijo con una falla técnica del sistema de registro.

Finalmente podemos afirmar que el 99,89% por ciento de registros (en toda la provincia y durante el período de 5 meses) se realizó y llevó a cabo en forma correcta y sin ningún tipo de inconveniente.